



EL SUBJEFE DE LA SECCION DEL NOTARIADO; CERTIFICA: Que en la Solicitud Registro Número 7186-D-2015 presentada por la licenciada HILENDA VERONICA VENTURA BLANCO, como apoderada del señor JULIO ALBERTO MEDRANO VASQUEZ, aparece la resolución que literalmente dice: "*****"

SECCION DEL NOTARIADO; CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de enero de dos mil dieciséis.

Agréguese las copias certificadas que acompaña.-

En relación a la solicitud de la Licenciada HILENDA VERONICA VENTURA BLANCO, como apoderada del señor JULIO ALBERTO MEDRANO VASQUEZ, recibida en esta oficina bajo la referencia número 7186-D-2015; mediante la cual solicita se le extienda testimonio de escritura pública de testamento, otorgado por el señor José Domingo Medrano Aguilar, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día trece de febrero de mil novecientos ochenta, asentada bajo el número veinticinco del libro ciento veintisiete del protocolo del Notario Antonio Díaz; no es posible extender el testimonio requerido en razón que el solicitante material no consta instituido como heredero, situación jurídica que lo excluye de los supuestos que describe el artículo cuarenta y tres de la Ley de Notariado, para acceder a la pretensión que nos ocupa.

Extiéndase al interesado certificación de esta resolución.